

ACTA RESUMIDA DE LA 52ª SESIÓN

Presidenta: Sra. EMERSON (Portugal)
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 120 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

TEMA 132 a) DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

TEMA 131 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

TEMA 166 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA

TEMA 149 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE (continuación)

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/48/SR.52
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Hadid (Argelia), la Sra. Emerson (Portugal),
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/C.5/48/L.43)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el proyecto de decisión A/C.5/48/L.43.

2. Así queda acordado.

TEMA 132 a) DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT (continuación) (A/48/844 y Corr.1; A/48/897)

TEMA 131 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (A/48/836 y Corr.1; A/48/902)

TEMA 166 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (A/48/592; A/48/900)

3. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (A/48/897) y señala que las recomendaciones en él contenidas se han formulado tras examinar el informe pertinente del Secretario General (A/48/844 y Corr.1) además de la información adicional facilitada por representantes del Secretario General.

4. La Comisión Consultiva cree que la estimación correspondiente a la UNIKOM para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 no debería superar los 37 millones de dólares. Al determinar la suma que se debe consignar y prorratear habría que tener en cuenta las contribuciones voluntarias prometidas por el Gobierno de Kuwait, que ascienden a dos terceras partes del costo de la operación; además, el saldo no comprometido que permanece en la cuenta debería deducirse de las sumas prorrateadas entre los Estados Miembros (párr. 24).

5. La Comisión Consultiva ha observado que algunas partidas de gastos del período anterior no se repetirán en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1994 y, por ello, recomienda que se conceda autorización para contraer compromisos por un total que no exceda los 5,5 millones de dólares al mes, en cifras brutas, para ese período, en el entendimiento de que dos terceras partes de los gastos conexos se sufragarán mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait (párr. 25).

6. Por último, la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la autorización para contraer compromisos por un período de seis meses deberá considerarse una medida excepcional para permitir al Secretario General elaborar un informe de ejecución y presupuesto global que deberá presentarse a la Asamblea General a tiempo para que pueda examinarse a fondo antes de que venza el plazo de la autoridad financiera (párr. 26).

/...

7. En cuanto al informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (A/48/902), el orador dice que la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una consignación de 5,5 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre de 1993 y de 6.296.100 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 15 de marzo de 1994, como propone el Secretario General. Además, la Comisión Consultiva recomienda que, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato actual de la UNAVEM II después del 15 de marzo de 1994, la Asamblea General autorice al Secretario General, previa anuencia de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 1994 por un total que no exceda los 2.098.700 dólares en cifras brutas al mes (párr. 13).

8. Como en el caso de otros informes de la Comisión Consultiva, el informe sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) (A/48/900) se ha preparado sobre la base de las estimaciones que figuran en el informe del Secretario General, además de una serie de revisiones de las estimaciones indicadas en el informe de la Comisión Consultiva. En el anexo I del documento A/48/900 figura la recopilación de las revisiones sucesivas de las estimaciones del Secretario General.

9. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la cantidad de 32.797.100 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 22 de septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994, cifra inferior en más de 7 millones de dólares a la cantidad ya consignada y prorrateada. La Comisión recomienda que la diferencia entre la cantidad original y la cifra revisada se utilice para compensar futuras cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros (párr. 39). En relación con el período posterior al 21 de abril de 1994, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General a contraer compromisos por una cantidad que no exceda los 4.359.100 dólares al mes (párr. 40).

10. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la UNIKOM (A/48/897) no plantea problemas a la Secretaría. Como se señala en el informe de la Comisión Consultiva, la financiación se basa en cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros, además de contribuciones voluntarias de Estados Miembros. En el caso de la UNIKOM, hay un saldo de ingresos disponible que financia parte de las cuotas. La Asamblea General ha dado autorización para contraer compromisos por un monto de 8,7 millones de dólares en el período comprendido entre noviembre de 1993 y febrero de 1994. Respecto del período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1994, cuyos gastos quedarían compensados por un saldo no comprometido de 20 millones de dólares, la Comisión Consultiva recomendó un prorrateo de 4 millones de dólares. Es preciso abordar la cuestión de la financiación del período posterior al 30 de abril de 1994 en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato. La Comisión Consultiva recomendó una consignación mensual que no excediera los 5,5 millones de dólares, recomendación que debería considerarse en el contexto del saldo no comprometido de unos 7,5 millones de dólares que compensaría los gastos; la suma mencionada bastaría para cubrir las necesidades de un mes y medio, por lo que habría que considerar la cuestión de la financiación para el período subsiguiente.

11. En cuanto a las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (A/48/902), el Sr. Takasu dice que, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato e incrementar los efectivos de la UNAVEM II al nivel correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1992 y el 28 de febrero de 1993, el Secretario General presentará estimaciones de gastos detalladas para hacer frente a la nueva situación.

12. En cuanto a las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL), el orador señala que las cifras que aparecen en el informe de la Comisión Consultiva (A/48/900) son, en algunos casos, más recientes que las del informe del Secretario General (A/48/592). La Secretaría encuentra totalmente razonables las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la financiación del período comprendido entre el 22 de septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994 y confirma que, si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato más allá del 21 de abril de 1994, el Secretario General preparará el presupuesto recomendado por la Comisión Consultiva. A ese respecto, el orador pide a la Quinta Comisión que tenga en cuenta que la Secretaría necesitaría tiempo para la preparación del presupuesto de la UNOMIL en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar su mandato.

13. El Sr. SPAANS (Países Bajos) considera que la Comisión Consultiva es un elemento indispensable del proceso presupuestario. En relación con la UNOMIL, pide al Contralor que aclare el procedimiento seguido por la Secretaría respecto de la distribución de la información proporcionada a la Comisión Consultiva. El orador estima que, como regla general, debería darse a conocer la documentación que hubiera influido en las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

14. El orador también solicita las observaciones de la Secretaría sobre la discrepancia señalada por la Comisión Consultiva entre la propuesta original para la financiación de la UNOMIL, respecto de la cual la Quinta Comisión adoptó una decisión en diciembre de 1993, y la recomendación contenida en el informe de la Comisión Consultiva. Si se comparan las cifras se observa que la propuesta original se había sobreestimado en un 20% aproximadamente.

15. En relación con la UNIKOM, el orador señala su extrañeza por la notable diferencia señalada en el informe del Secretario General entre los gastos de viaje del personal civil y los observadores militares y los del personal militar (A/48/844, anexo V, párrs. 3 y 4), y sobre la cual agradecería más aclaración.

16. En cuanto a la referencia del Contralor al tiempo que necesita la Secretaría para preparar un presupuesto completo de la operación, el orador observa que la Comisión Consultiva recomendó que se concediera autorización al Secretario General para contraer compromisos mensuales por un período de seis meses para que la Secretaría tuviera tiempo de elaborar un informe de ejecución y presupuesto global (A/48/897, párrs. 25 y 26), permitiendo así a la Asamblea General adoptar una decisión bien fundada con pleno conocimiento de causa.

17. La Secretaría se ha referido en consultas officiosas a la necesidad de disponer de un período de 90 días para la elaboración del presupuesto completo de una operación de mantenimiento de la paz. El desfase de tiempo resultante supondría que algunos presupuestos abarcarían períodos ya vencidos; el orador

/...

tendrá dificultades para explicar ese hecho a las autoridades de los Países Bajos, dificultades que también podrían plantearse a otros representantes. El orador espera las observaciones y explicaciones del Contralor sobre ese asunto y sobre las demás cuestiones planteadas.

18. El Sr. BOIN (Francia) dice que, dado que los informes de la Comisión Consultiva se han recibido recientemente, no puede formular una declaración detallada sobre el fondo, pero los documentos plantean una vez más la cuestión de la capacidad de la Secretaría para presentar presupuestos detallados relativos a períodos futuros. Aunque se pueden entender, pero no justificar, los problemas experimentados por la Secretaría en el caso de una operación tan compleja como la UNPROFOR, no se puede decir lo mismo, por ejemplo, de la operación en Angola. No hay excusa para la situación referida en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva sobre la UNAVEM II (A/48/902) en que se señala que en el informe del Secretario General (A/48/836 y Corr.1 y 2) no se ha incluido información sobre la ejecución para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre de 1993 y que la Secretaría propone presentar la información más adelante, cuando estén disponibles los datos financieros sobre ese período. No cabe justificación para el hecho de que la Secretaría no haya presentado un informe de ejecución financiera correspondiente a un período finalizado tres meses antes, por lo que la situación es muestra de una grave deficiencia en la planificación de la Secretaría de las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de Francia, al igual que la de los Países Bajos, no es partidaria de aprobar autorizaciones para contraer compromisos sin disponer de la documentación correspondiente.

19. El orador señala que en algunos casos las cifras presentadas en los tres informes de la Comisión Consultiva no están debidamente explicadas. Por ejemplo, en el informe sobre la UNIKOM (A/48/897) se señala que las dietas por misión correspondientes a Bagdad se redujeron de 240 dólares a 125 dólares durante el período que se examina, sin ofrecer explicación alguna.

20. En los tres informes se hace referencia a una prestación por lugar de destino peligroso de 600 dólares, lo que constituye una cifra considerable, y la Quinta Comisión tiene el derecho y el deber de examinar tanto la conveniencia como el monto de dicha prestación. Es inadmisibles que la Secretaría tome una decisión sobre el monto de esa y otras prestaciones, y sobre los criterios para su pago, sin haber informado plenamente de ello a la Quinta Comisión. En ese, como en otros aspectos, es preciso que haya una mayor transparencia para que la Quinta Comisión pueda adoptar sus decisiones sobre asuntos financieros con pleno conocimiento de los hechos.

21. En el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva sobre la UNAVEM II (A/48/902) se señala que se utilizaron 19 millones de dólares con cargo al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y 18 millones de dólares con cargo al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición a fin de satisfacer las necesidades de financiación de la UNAVEM II. El orador tiene la impresión de que la Asamblea General ha adoptado la decisión de traspasar todos los superávit presupuestarios del Grupo de Asistencia al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. No obstante, del informe de la Comisión Consultiva se desprende que los superávit presupuestarios todavía permanecen en la cuenta del Grupo de Asistencia. La cuestión requiere aclaración, sobre todo

porque el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz está algo escaso de fondos.

22. Por último, el orador pregunta por qué ha habido tantas revisiones de las estimaciones presupuestarias de la UNOMIL y, en particular, por qué no se han publicado algunas de las cifras revisadas, y considera que la situación es muy grave y sumamente insatisfactoria.

23. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la información facilitada por la Secretaría a la Comisión Consultiva figura en los párrafos 16, 17 y 18 del informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la UNOMIL (A/48/900). En el informe del Secretario General (A/48/592), las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 22 de septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994 ascendían a 42.603.800 dólares en cifras netas. No obstante, en el documento A/C.5/48/40, que contiene las estimaciones consolidadas para las 17 operaciones de mantenimiento de la paz, se señala que las estimaciones de gastos revisadas ascienden a 39.560.800 dólares en cifras netas, lo que supone una modificación de las hipótesis de gastos del informe anterior (A/48/592). Los cambios se han producido, en particular, en el calendario de despliegue de observadores militares, personal civil, helicópteros y aviones. En virtud de su decisión 48/478, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió, como medida excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos por un máximo de 39.560.800 dólares en cifras netas y decidió prorratear dicha cantidad entre los Estados Miembros. Nuevos cambios de los calendarios de despliegue en 1994 redujeron aún más la estimación en 7.335.700 dólares en cifras netas. La información presentada por el Secretario General, que figura, a petición de la propia Secretaría, en el anexo 1 del informe de la Comisión Consultiva, muestra detalladamente la revisión de cada partida de gastos.

24. El Sr. TAKASU (Contralor), en respuesta a la pregunta del representante de los Países Bajos, dice que la Secretaría ha hecho todo lo posible por presentar información actualizada a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión. Cuando se trata de cambios de poca importancia, la información se envía simplemente a la Comisión Consultiva para que la incluya en su informe. Sin embargo, para los cambios más importantes se publica una corrección del informe correspondiente del Secretario General. Desgraciadamente, ha transcurrido muy poco tiempo entre el examen del informe de la Secretaría sobre la financiación de la UNOMIL realizado por la Comisión Consultiva y el realizado por la Quinta Comisión. Por otro lado, el trabajo administrativo para la preparación de propuestas es ingente. Sólo en 1993, la Secretaría ha preparado 108 estimaciones presupuestarias y exposiciones de consecuencias financieras. Por consiguiente, la Secretaría acogería con beneplácito propuestas para una mayor simplificación de los procedimientos presupuestarios.

25. El Sr. STITT (Reino Unido) quiere saber si está en proceso de preparación alguna otra corrección o adición relativa a las tres operaciones de mantenimiento de la paz que se examinan. También reitera su petición de que para las consultas oficiosas que han de tener lugar próximamente se facilite a los miembros un informe actualizado sobre la situación de las contribuciones.

26. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) desearía recibir información sobre la situación actual de las contribuciones voluntarias a las operaciones de mantenimiento de la paz y, en particular, a la UNOMIL y a la UNIKOM.

TEMA 149 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE (continuación) (A/C.5/48/L.45)

27. El Sr. MERIFIELD (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.5/48/L.45 en nombre de su delegación y de la de Austria, dice que en el párrafo 5 deberían suprimirse las últimas líneas que siguen a las palabras "30 de abril de 1994".

28. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) habría deseado que se incluyera un párrafo adicional en que se reflejara una decisión reciente del Consejo de Seguridad. No obstante, dado el plazo impuesto para su aprobación, la delegación de los Estados Unidos no podrá debatir el proyecto de texto, por lo que no se suma a la lista de patrocinadores.

29. El Sr. SPAANS (Países Bajos) quisiera saber si se podría facilitar a la Comisión una copia de la revisión propuesta.

30. El PRESIDENTE sugiere aplazar el examen del proyecto de resolución.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.5/48/L.44)

31. El Sr. MERIFIELD (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.5/48/L.44 en nombre de las delegaciones de Austria, el Canadá y el Japón, dice que los patrocinadores están dispuestos a introducir cambios en el proyecto de texto y aceptar nuevos copatrocinadores.

32. El Sr. SPAANS (Países Bajos) entiende que el Presidente también ha preparado un proyecto de texto sobre la cuestión que se examina y desea recordar a la Comisión que, en virtud del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General, no puede adoptar ninguna decisión al respecto ya que "ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Comisión sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión".

33. El PRESIDENTE señala que el reglamento también autoriza al Presidente a "permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día".

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.40 horas.

34. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que no está dispuesto a adherirse al consenso sobre el proyecto de resolución a menos que se actúe de buena fe para lograr el consenso sobre cuestiones que interesan a su propia delegación.

/...

35. El Sr. ZEVELAKIS (Grecia), en nombre de la Unión Europea, apoya el proyecto de texto con ánimo de lograr el consenso.

36. La Sra. SAEKI (Japón) señala que, por el bien del consenso, está dispuesta a apoyar el proyecto de texto presentado por el Presidente.

37. El Sr. NDOBOLI (Uganda) también apoya el proyecto de texto del Presidente.

38. El PRESIDENTE toma nota de que los miembros parecen dispuestos a apoyar favorablemente su proyecto de texto y sugiere suspender el debate hasta el día siguiente.

39. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.